



La Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, reunida en el día de la fecha, adopta el siguiente **ACUERDO** con el que se da por concluida la revisión salarial correspondiente al ejercicio 2021.

**Único.** La Comisión Negociadora acordó el 18 de febrero de 2021 la revisión salarial correspondiente a dicho ejercicio en base al incremento del 0,9 por ciento de la masa salarial del personal laboral contemplado en el artículo 18.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

También el 18 de febrero de 2021 y posteriormente el 21 de julio de 2021, se suscribieron en su seno sendos acuerdos por los que se procedió a la distribución del incremento adicional de la masa salarial contemplado para los años 2018 (0,2 por ciento) y 2019 (0,25 por ciento), de forma respectiva, en el artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio y en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre. Mediante estos acuerdos, se procedió al incremento del importe del complemento de puesto de menor valor en los Grupos Profesionales 4 y 5 por lo que se refiere al ejercicio 2018, y al incremento del importe del complemento de puesto de menor valor en los Grupos Profesionales 3, 4 y 5 en lo referente al ejercicio 2019. A su vez, el 5 de mayo de 2022 se ha suscrito un nuevo acuerdo para la distribución del incremento adicional del 0,3 por ciento de la masa salarial del ejercicio 2020, destinándose en esta ocasión al incremento del complemento de puesto de menor cuantía del Grupo Profesional 5, así como los dos importes de menor cuantía en los Grupos Profesionales 3 y 4.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que los valores salariales en el Acuerdo de revisión salarial de 2021 fueron fijados sin contemplar la distribución de los referidos incrementos adicionales de la masa salarial para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, una vez repercutidos éstos, los importes de los complementos de puesto de trabajo de menor importe en el Grupo Profesional 5, así como los dos importes de menor cuantía en los Grupos Profesionales 3 y 4, son los que quedan detallados a continuación para el año 2021, tras aplicar el incremento del 0,9 por ciento del ejercicio sobre los valores que han sido establecidos para el año 2020 en el Acuerdo de la Comisión Negociadora de 5 de mayo de 2022.



Agencia Tributaria

Grupo Profesional	Comp. Puesto (Imp. mensual)	Comp. Puesto (12 meses)	Pagas Extra (Comp. puesto)	Importe Anual
<b>Complemento de puesto inmediato superior al de menor cuantía</b>				
Grupo 3 (año 2021)	225,82	2.709,84	451,64	3.161,48
Grupo 4 (año 2021)	253,76	3.045,12	507,52	3.552,64
<b>Complemento de puesto de menor cuantía</b>				
Grupo 3 (año 2021)	194,21	2.330,52	388,42	2.718,94
Grupo 4 (año 2021)	225,36	2.704,32	450,72	3.155,04
Grupo 5 (año 2021)	226,99	2.723,88	453,98	3.177,86

En Madrid a 5 de mayo de 2022

Por la AEAT

Por las Organizaciones Sindicales

SIAT

UGT

CCOO

CSIF